

¿Cómo somos de iguales los españoles en el rescate de los planes de pensiones, en función de nuestro domicilio?

AEC
09/02/2026

Autor: Santiago Gómez-Randulfe

Email: santiagograndulfe@gmail.com

¿Por qué los ciudadanos del País Vasco tributan en el rescate de un plan de pensiones como rendimientos del trabajo lo aportado y como rendimientos del capital mobiliario lo generado por el plan en su inversión a lo largo de los años; mientras que, los del Territorio Común, tributan todo como rendimientos del trabajo?

Creo que ya está bien de discriminación. ¿es que tenemos que simular residir en otro domicilio para rescatar los planes de pensiones?

P.S.: la posición de la Hacienda Foral del País Vasco me parece la de sentido común, pues el contribuyente sólo se ha deducido en IRPF lo aportado y no lo generado.